

de la administración estatal y se tendió a regularlos con carácter uniforme. En el siglo XVIII, como consecuencia de los decretos de Nueva Planta, se implantó en los territorios de la Corona de Aragón la institución castellana del corregidor. Carlos III intentó detener la ruina del régimen municipal y para ello, entre otras medidas creó en 1766 dos nuevos oficios municipales, los diputados del común y el síndico personero, que serían designados mediante elecciones vecinales de segundo grado. Esta reforma pretendía establecer un control popular en materia fiscal y de abastecimientos, suponiendo un intento de democratizar el municipio.

Esta villa que pertenece al señorío de la Marquesa de Villena, ha adquirido el derecho de nombrar alcaldes, regidores, alguaciles mayores y demás miembros del ayuntamiento, previo pago de 452 reales que entregan al corregidor de la cercana villa de Jorquera, cuando viene a posesionar a los electos.

El ayuntamiento cuenta con los siguientes bienes:

- Una casa de ayuntamiento, donde se celebran los acuerdos y juntas, sirviendo sólo para este motivo, por lo que nada produce.
- Una cárcel, dedicada a este fin por lo que no "causa rendición".
- Una casa para fragua, que arrendada rinde 15 Rls.
- Una casa vieja, "que al parecer fue sala de ayuntamiento en lo antiguo", rinde en arrendamiento 9 reales.
- Una casa para pesar la carne, rinde 12 reales.
- Un horno de pan cocer, 800 reales.
- Un molino harinero, 700 reales.
- Una tierra labrada en riego (huerta), 75 reales.
- Réditos de censos a su favor por valor de 386 Rls.
- Derecho de alcabala, 300 reales.
- El 4% que se cobra a los forasteros que traen géneros (excepto los del estado que son libres), 154 reales.
- Almotazania, 150 reales.
- Tienda (abastecedor de aceite y pescado), 34 Rls.
- Pastos del vedado de redondas, 135 reales.
- Dehesa de Boalaje, la mayor parte está labrada y el resto está arrendada para pastos (romeros, aliagas y otras plantas débiles) son 210 Ha. que rinden 400 reales.
- Dehesa de la Gila, al igual que la anterior se arrienda en parte para pastos. Su superficie es de 280 Ha., rinde 120 reales.
- Dehesa de la Nueva, también destinada en parte para pastos, proporciona 1.150 reales, extendiéndose en 420 Ha.

Los pastos de todas ellas alcanzan una superficie de 280 Ha., por lo que el resto son las tierras labradas.

La dehesa Carnicera sabemos por el libro 22, que está toda labrada y que va comprendida en tierras de particulares, y el ayuntamiento no obtiene ningún